

LA PLATA, 13 ENE 2017

VISTO el expediente N° 2145-3677/15, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 14.853, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 888/15, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección B 129697/8, con fecha 6 de julio de 2015 se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma DONTO S.A. (C.U.I.T. 30-68149138-0) sito en la calle Bernabé San Martín N° 3214 de la Localidad y Partido de Baradero, cuyo rubro es Curtiembre de cuero vacuno, disponiéndose la Clausura Preventiva Parcial del mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459, medida que recayó sobre dos (2) equipos sometidos a presión con fuego (calderas humotubulares marca Bono Energy) y veintidós (22) equipos sometidos a presión sin fuego (7 separadores de aceite, 3 colectores de vapor, 2 tanques pulmón de aire comprimido, 8 intercambiadores y 1 tanque hidroneumático compresor de aire).

Que la citada medida preventiva fue convalidada por Disposición de esta Dirección Provincial N° 888/15;

Que se ha expedido el área técnica entendiendo procedente levantar la clausura impuesta e intimar a la firma al cumplimiento de las tareas detalladas en el informe técnico, ello en función de la evaluación del estado de las actuaciones, teniendo en cuenta el resultado de la fiscalización efectuada y lo informado por el Área Aparatos Sometidos a Presión;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, entendiendo, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente, en el

